



Lanús, 12 de septiembre de 2014

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 2891/14 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como lo establece el Artículo 3 inc. q) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, entre los fines de la Universidad se encuentran los de *“Realizar seminarios permanentes y otras acciones que promuevan y fortalezcan la vinculación entre la Academia y la política pública”*;

Que tal como lo establece el artículo 81 en su inc c) del Estatuto de nuestra Universidad, es un derecho de los estudiantes asociarse en centros;

Que esta casa de estudios reconoce los centros de estudiantes departamentales conforme a lo establecido en el art 81 inc d) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que según el art 3 inc b) del a ley 26877 las instituciones educativas deben *“brindar el apoyo para el desarrollo de las actividades de los centros de estudiantes que se podrán realizar en el espacio y tiempo institucional, previo acuerdo entre los representantes estudiantiles y el equipo de conducción”*;

Que en los días 9 y 10 de octubre próximos se realizará la segunda edición del *“Congreso de Planificación y Políticas Públicas”* organizado por el CEPyPP (centro de estudiantes del Departamento de Planificación y Políticas Públicas) y el Primer Congreso de Salud Comunitaria organizado por el CE.Sa.Co (centro de estudiantes del Departamento de Salud Comunitaria);

Que la primera edición del congreso de políticas publicas realizada el año pasado contó con una nutrida concurrencia, quedando a cargo del cierre del mismo, nuestra Rectora la Dra. Ana Jaramillo acompañada en el panel por el Dr. Baltasar Garzón, prestigioso jurista internacional cuya lucha por los Derechos Humanos le valió entre tantas otras distinciones, el otorgamiento del doctorado Honoris Causa de nuestra Universidad;

Que la realización de un evento de estas características se enmarca en la necesidad de contribuir a la formación de *“gestores sociales calificados sólidamente para la concepción, diseño e instrumentación operativa de políticas basadas en la interpretación de una sociedad compleja, en proceso permanente de transformación”* según reza nuestro Proyecto Institucional;

Que el Consejo Departamental del Departamento de Planificación y Políticas Públicas en su reunión del 27 de mayo del corriente, a pedido de uno de los representantes estudiantiles en dicho consejo, declaro la actividad de interés académico según consta en el acta correspondiente;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo David R.Chamorro Facundo Frattini



155/14

Universidad Nacional de Lanús

Que es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Declarar de interés institucional el Segundo Congreso de Planificación y Políticas Públicas a realizarse los días 9 y 10 de octubre del corriente.

ARTICULO 2º: Declarar de interés institucional el Primer Congreso de Salud Comunitaria a realizarse los días 9 y 10 de octubre del corriente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo David R.Chamorro Facundo Frattini